

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 44/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 44/2015. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130008282.

De: Doña Raquel Díaz Santamaría.

Contra: Forderungsgesellschaft Adler, S.A. y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2015 a instancia de la parte actora doña Raquel Díaz Santamaría contra Forderungsgesellschaft Adler, S.A., y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17.4.15 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 245/15

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecisiete de abril de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Raquel Díaz Santamaría ha presentado demanda de ejecución frente a Forderungsgesellschaft Adler, S.A.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 9.3.15 por un total de 22.914,59 € en concepto de principal mas la de 4.583 € calculados para intereses y costas.

Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 10,19 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 22.904,4 euros y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Forderungsgesellschaft Adler, S.A., en situación de insolvencia parcial por importe de 22.904,4 € de resto de principal mas la de 4.583 € calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Expídase mandamiento de pago por la suma de 10,19 € a favor de la actora, a cuenta de principal, el cual le será entregado en la Secretaría de este Juzgado y caducará a los tres meses desde su expedición de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 467/06, de 21 de abril. Caso de no comparecer transfírase dicha cantidad de conformidad con el artículo 14 del mismo Decreto a la cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados transcurrido el plazo de un año desde la fecha del requerimiento o de emisión del mandamiento.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Forderungsgesellschaft Adler, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.